

BX955

P3

V. 20

NIHIL OBSTAT

El Censor.
DR. CIPRIANO MONTSERRAT ROIG, Pbro.

Barcelona, 11 de marzo de 1935.

IMPRIMASE

MANUEL, OBISPO DE BARCELONA

Por mandato de S. E. Rvma.
DR. RAMÓN BAUCCELLS SERRA
CANÓNIGO, CANCELLER-SECRETARIO



ES PROPIEDAD

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

IX. Reforma y restauración católica en Alemania y Suiza

PRIMERA PARTE

1. Congregación Alemana y plan de la reforma; 2. Baviera su punto de apoyo; 3. El Tirol; 4. Salzburgo y Ninguarda; 5. Portia en Salzburgo e Innsbruck; 6. Visita de monasterios hecha por Ninguarda en Baviera y Austria; 7. Portia en Augsburg; 8. Portia en Friburgo; 9. Ninguarda nuncio en la Alemania del sur; 10. Fundación de la nunciatura de Suiza

I

Apenas había comenzado el segundo año del reinado de Gregorio XIII, cuando llegó de Roma a Colonia la noticia de que el nuevo Papa quería interesarse especialmente por Alemania; que pensaba ampliar el Colegio Germánico de Roma, y que una Congregación especial de diez cardenales debía deliberar sobre cómo se podía acudir en auxilio de Alemania (1).

Se trata aquí de la Congregación Alemana, que ideada en tiempo de Pío IV (2), fué instituída por Pío V el año 1568, pero

(1) Carta de 30 de junio de 1573, en Hansen, Documentos renanos, 648.

(2) Schwarz, Diez dictámenes, xi. Un *Consilium pro restituenda Germania (*Archivo Graciani de Città di Castello*, Istruz., I, 224) da asimismo en primer lugar este consejo: Congregatio instituat, per quam S. D. N. iuret Germaniam in spiritu apostolicae mansuetudinis ac veritatis orthodoxae in Christo Iesu ad maiorem Omnipotentis gloriam. Necessitatem congregationis metiri possumus ex interitu aeterno tot animarum, ex calamitate nationis christianae, ex S. D. N. obligatione. Tempus opportunum ex electione tam pii, tam sapientis, tam mansueti pontificis, ex sectis et pugnis mutuis haereticorum, unde pax ecclesiastica consequatur, ex pace christianorum principum, ex spe concepta a piis omnibus. Ad congregationem cardinales eligantur, qui pietate, sapientia, dignitate sint excellentes, quibus congregatio adiungatur ex selectis iureconsultis et theologis, qui congregationi sint a consiliis. Iurisdictio nulla sit congregationi ordinaria, sed summa auctoritas et gratia

1. — HIST. DE LOS PAPAS, TOMO IX, VOL. XX.

007138

entonces por lo desfavorable de las circunstancias celebró sus sesiones sólo «con poco fruto» (1). Gregorio XIII la hizo revivir a principios de 1573; eligió por miembros de ella ante todo a los cardenales alemanes Truchsess, Marcos Sittich de Hohenems, Hosio, Cristóbal y Ludovico Madruzzo; de los cardenales no alemanes de la Congregación habían podido conocer a Alemania como nuncios Morone, Zacarías Delfino, Farnesio y Santa Croce, mientras Tolomeo Galli estaba muy bien enterado de las cosas de allí como secretario de Estado en tiempo de Pío IV (2). Truchsess murió ya aquel mismo año; fué reemplazado por Commendone (3).

Después de haberse demostrado ya pronto que era vana la esperanza de poder dirigir una vigorosa y fuerte acometida contra los turcos, Gregorio XIII hubo de sentirse doblemente empujado a dedicar mayor atención a las cosas de Alemania. Dicese haber sido el cardenal de Augsburgo quien trató de enderezar los frustrados planes de Oriente al provecho de su patria (4). Como quiera que sea, Otón Truchsess se presentó entonces como inter-

apud S. D. N. et omnes status ecclesiae, quod efflagitat negotii magnitudo et difficultas. Ministeria congregationis: Primum ut curet concilium oecumenicum celebrari. Reformationem item universalem expediri efficaciter... La fecha aproximada del documento se saca de la observación sobre el concilio y de este pasaje: In editione librorum observetur catalogus editus Romae sub Paulo IV cum emendatione S. D. N. (Pío IV); cf. arriba el pasaje sobre la electio tam *pri* pontificis, que se había efectuado no hacía aún mucho tiempo.

(1) El cardenal Truchsess en las *Relaciones de nunciatura*, III, xviii. Cf. nuestros datos del vol. XVIII.

(2) *Relaciones de nunciatura*, III, xv s. Schwarz, *Diez dictámenes*, xvii ss.

(3) *Relaciones de nunciatura*, III, xv; Bernerio en 6 de marzo de 1574, *ibid.*, 366. La sesión de 7 de enero de 1573, de que dan cuenta Truchsess y Cusano (Schwarz, *loco cit.*, xvii), es también mencionada por *Aurelio Zibramonte, que cita como presentes a los cardenales Morone, Truchsess, Farnesio, Delfino, Galli, Madruzzo, Hosio y F. Boncompagni (carta de 16 de enero de 1573 al duque de Mantua, *Archivo Gonzaga de Mantua*). Los protocolos sobre las sesiones de la Congregación Alemana, desde el 18 de mayo de 1573 hasta el 28 de febrero de 1578, están impresos en Schwarz, *loco cit.*, 73-131, según un manuscrito de la Biblioteca Borghese. Complétanse estas relaciones con algunas hojas sueltas, escritas para la secretaría de Estado, que han sido insertadas en los tomos de la *Nunziat. di Germania*. Tales relaciones sobre varias sesiones particulares se hallan en los tomos XCI y CII. Comienzan precisamente allí donde acaba el manuscrito de la Biblioteca Borghese, por la sesión de 17 de abril de 1578, tomo XCI, 18, y llegan hasta el fin del pontificado de Gregorio XIII.

(4) Seb. Beretario en M. Raderus, *De vita Petri Canisii* (1614), 139.

cesor por su país; cuando en julio de 1572 se esperaba equivocadamente la pronta vuelta de Commendone, de Polonia, el cardenal Otón propuso (1) que se le utilizase en Viena para la renovación religiosa de Alemania. También el cardenal Hosio de Ermeland medió con el Papa en favor de Alemania; recomendó principalmente que se afanasen por la reducción de Sajonia a la Iglesia (2). Del dominico Feliciano Ninguarda, que como enviado de la provincia eclesiástica de Salzburgo moró en la Ciudad Eterna hasta septiembre de 1572 (3), se podía asimismo obtener información sobre las cosas de Alemania. San Pedro Canisio era esperado para abril de 1573 como participante en la elección del nuevo general de los jesuitas; entre tanto recibió el encargo de inquirir del arzobispo de Salzburgo, de los soberanos del Tirol y Baviera, por qué camino, según su parecer, se podía promover la religión (4). Que sólo se había intentado emplear medios pacíficos, lo hubo de certificar expresamente en seguida el cardenal secretario de Estado, Galli; pues a la noticia de las sesiones de la Congregación Alemana se había difundido en Viena el rumor de que se proyectaba en Roma una Noche de San Bartolomé para los herejes alemanes. Cuando el nuncio de Viena pidió a Roma noticias ciertas sobre esto, contestó Galli con la declaración de que no se pensaba en una intervención armada o en disposiciones de violencia, «que ya no eran a propósito para el tiempo actual, ni tampoco se ajustaban con el designio y los medios disponibles del Papa» (5). También el cardenal Otón Truchsess escribía a principios de 1573 al duque Alberto V (6), que Gregorio XIII tenía voluntad de interesarse por Alemania «solícita y seriamente con toda bondad y mansedumbre»; ¡si sólo supiera cómo hacerlo!

(1) Schwarz en la *Revista trimestral romana*, IV (1890), 40-43. Las ideas allí desenvueltas se repiten en una memoria posterior de Otón (v. abajo, página 4).

(2) Schwarz, *Diez dictámenes*, xvi.

(3) *Relaciones de nunciatura*, III, xiv.

(4) *Ibid.*, xxi ss., xxiv. *Breve al arzobispo de Salzburgo, de 24 de enero de 1575: Voluimus dil. fil. Petrum Canisium tecum agere nonnullis de rebus ad hanc quam diximus curam pertinentibus; cuius verbis fidem adhibebis et quid tibi Spiritus S. in animum immittat expones, cupimus enim tuam sententiam cognoscere, quam propter prudentiam et pietatem tuam plurimi facimus. *Archivo de la curia eclesiástica de Salzburgo*.

(5) Galli en 7 de marzo de 1573, en Schwarz, *loco cit.*, xxi.

(6) en 31 de enero, en Schwarz, *loco cit.*, xxiv.

Con cuánta seriedad se afanaban entonces en Roma por conocer a fondo la situación de Alemania, se colige de toda una serie de dictámenes que están destinados para la Congregación Alemana y se extienden muy por menudo sobre los medios de acudir en socorro de la nación alemana (1). El cardenal de Augsburgo había expresado su opinión sobre esto ya en 1568 ante Pío V; ahora hacia enero de 1573 propuso también al nuevo Papa su dictamen con ligeras modificaciones (2). Zacarías Delfino, antiguo nuncio en Viena, tuvo una alocución sobre el mismo punto a la Congregación Alemana antes del 7 de enero de 1573 (3). San Pedro Canisio dió cuenta de las informaciones que conforme a la orden recibida había tomado del archiduque del Tirol y el duque de Baviera sobre el modo más apropiado de proceder en la reforma (4). El encargo de interrogar al arzobispo de Salzburgo acerca del mismo asunto había pasado de Canisio a Ninguarda (5), cuyo dictamen sin embargo expresa más bien sus propias opiniones que las del arzobispo (6). Finalmente se conservan todavía asimismo una serie de declaraciones de autores desconocidos (7).

Es un cuadro sombrío el que trazan estas relaciones del estado de Alemania. El mejoramiento de la situación hubiera debido proceder de los obispos, en cuanto éstos tenían todavía buena voluntad. Pero como explica el cardenal Otón Truchsess, el clero se opone al más mínimo intento de reforma y rechaza las ordenaciones tridentinas, apoyado en supuestos privilegios. Los obispos no pueden atreverse a obrar con decisión por medio de sínodos, visitas pastorales y disposiciones enérgicas. Si un sacerdote inmoral es depuesto de su cargo por el obispo, se dirige a un obispado vecino, y halla allí acogida por la falta reinante de clero, o aun se pasa, como acontece diariamente, a los protestantes, donde tiene seguras pingües y honrosas colocaciones. Pero proveer el puesto del que ha huído, en aquellos que por lo menos

(1) Se hallan impresos *ibid.*, 1 ss.

(2) *Ibid.*, 1-19. Sobre la fecha de este dictamen y del que sigue cf. *Relaciones de nunciatura*, III, xviii

(3) Schwarz, loco cit., 19-28.

(4) *Ibid.*, 29-33. Cf. *Relaciones de nunciatura*, III, xxi s.

(5) *Ibid.*, xxv s.

(6) de 24 de febrero de 1573, en Theiner, I, 106-109.

(7) En Schwarz, loco cit., 33-70. El núm. VII: *Abusus Germaniae* (*ibid.*, 50-52) es del nuncio B. Portia (cf. *Relaciones de nunciatura*, V, 473-475); el número VIII está traducido al alemán en *El católico*, 1900, II, 440 ss. Un dictamen de 1.º de mayo de 1573, de Rhetius para la Congregación Alemana ha sido publicado por Hansen, *Documentos renanos*, 644-647.

no den escándalo público, o a lo menos no hayan incurrido abierta y repetidamente en graves censuras, es imposible. Así que apenas hay un obispo que no haya de tolerar contra su voluntad sacerdotes y párrocos que son simoníacos, ineptos, escandalosos, están excomulgados y tienen otras tachas parecidas, pues de alguna manera se han de proveer las parroquias; de lo contrario corre peligro de que la feligresía se dirija a los protestantes en demanda de un predicador (1).

Fuera de esto aun en los dominios de señores eclesiásticos hay herejes en gran número (2). Hasta entre los consejeros de los obispos algunos están adheridos a las nuevas doctrinas abierta u ocultamente (3). La culpa de esto la tienen las universidades protestantes, por las cuales, según un crítico bien informado, se han difundido casi todos los errores en materia de fe (4). Pero universidades católicas hay ya pocas en Alemania, y estas pocas se hallan en mal estado (5). Además los grados académicos, de que tanto aprecio se hace en Alemania, se confieren allí como en los países extranjeros sin distinción a doctos e indoctos, a buenos y malos, a católicos y protestantes (6). Como para el gobierno de sus dominios temporales, así también para la administración eclesiástica están los obispos mal provistos de personas de confianza; apenas hay hombres en Alemania que sean doctos, de puras costumbres, hábiles en los negocios, laboriosos y temerosos de Dios (7).

Significa una constante amenaza para la Iglesia alemana el que en la provisión de las prebendas se dé la preferencia a la prosapia ilustre (8). Como los jóvenes nobles saben que el solo nacimiento les da ya acceso a los canonicatos, prelaturas, a la dignidad episcopal y arzobispal, no se cuidan de estudiar ni de darse a la piedad, sino pasan el tiempo en el vino, la caza y las mujeres. También los deanes, prebostes y arcedianos dan las más de las veces hasta el peor ejemplo. En la iglesia se ve raras veces a los prelados, a los canónigos casi nunca; si en un aniversario una distribución especialmente copiosa los atrae allí, mientras sus vicarios desempeñan con harta negligencia los actos del culto, ellos entre tanto fuera del coro van paseándose hacia arriba y hacia abajo y charlando entre sí (9). El cantar en el coro aunque sólo

(1) Schwarz, *Diez dictámenes*, 4.

(2) *Ibid.*, 34.

(3) *Dictamen de Maguncia*, *ibid.*, 37.

(4) *Ibid.*

(5) *Ibid.*, 63.

(6) *Ibid.*, 37.

(7) *Ibid.*, 4.

(8) Cf. Luis Schulte, *La nobleza y la Iglesia alemana en la edad media* (*Disertaciones sobre Derecho canónico*, editadas por U. Stutz (63-64), Stuttgart, 1910; A. L. Veit en el *Anuario Hist.*, XXXIII (1912), 323-358, donde hay más bibliografía en la página 325 s. Varios ejemplos respecto a alejar a los plebeyos de los cabildos, pueden verse en Lossen, *Guerra de Colonia*, I, 19; Fiedler, *Relaciones*, 69; Sugenheim, *Estado de la Iglesia en Baviera*, 96.

(9) Schwarz, loco cit., 65.

sea una antifona o un versículo de un salmo lo tienen por cosa muy inferior a su dignidad; según su opinión, les está mejor a los nobles andar pavoneándose por las calles con traje y armas de gente de guerra, frecuentemente con cadenas de oro al cuello, y entretenerse con perros y caballos. Dicen que las rentas de las iglesias principales son, según la voluntad de los fundadores, para la manutención de los nobles, y el culto divino para los plebeyos; por eso se ha formado el proverbio: los vicarios van a la iglesia por los canónigos, y los canónigos al infierno por los vicarios (1). Los deanes, arcedianos y otros han de jurar, es verdad, al tomar posesión de su cargo, que recibirán después de un año y un día la ordenación sacerdotal, pero se eximen mutuamente de este juramento. Así acontece que en las grandes iglesias muy rara vez se halla un sacerdote entre los canónigos, y en otras iglesias se imita demasiado este ejemplo (2). Los plebeyos podían ciertamente las más de las veces ser admitidos en los cabildos, si poseían el grado de doctor; pero existe el conato de excluirlos enteramente, lo cual ya se ha logrado en algunas iglesias. Forma una excepción Colonia; allí el cabildo cuenta todavía ocho doctores, todas personas excelentes; en el capítulo poseen el mismo derecho de votar que los nobles, pero no pueden llegar a las prelacías (3). Fuera de sus prebendas los canónigos nobles arrebatan aún todos los ricos beneficios del obispado entero, de suerte que no queda ningún puesto deseable para otros sacerdotes, por más piadosos y doctos que sean (4).

Antes de la elección de obispo los canónigos extienden una capitulación electoral, en la cual procuran defenderse lo más posible contra la autoridad superior del futuro obispo, y disminuir sus cargas. Pues, como ellos se expresan, no quieren sufrir visitas pastorales, corrección de costumbres ni reformas, como otros sacerdotes aldeanos, ni ser estrechados con cánones y reglas como frailes, o hacerse jesuítas. Cada cual ha de jurar que en caso de ser elegido obispo observará la capitulación electoral, ni solicitará ni admitirá dispensa de este juramento, ni dará noticias a nadie, ni aun al Papa, de esta capitulación (5).

Los obispos que se sacan de esta gente, después de semejante vida anterior no entienden naturalmente palabra de la administración de su cargo, o no se cuidan de ella, no se atreven a tocar, por causa de la capitulación electoral, las pestilentes úlceras de sus canónigos, y dejan que sigan multiplicándose horribles escándalos. Encargan el cuidado del obispado a un vicario, que luego no tiene suficiente autoridad para hacer que presten oídos a sus amonestaciones; pero ellos mismos procuran encumbrar y enriquecer a sus familias, se complacen en desplegar mucho lujo y pompa mundana, y quieren más ser llama-

- (1) Ibid., 66.
- (2) Ibid., 66 s.
- (3) Ibid., 68 s.
- (4) Ibid., 65 s.
- (5) Ibid., 66.

dos príncipes que obispos (1). El fin de todo esto era luego en tantos obispados que o el obispo mismo apostataba de la Iglesia, o el cabildo elegía por obispo a un hereje, si no prefería no hacer ya ninguna elección y poner en manos de príncipes protestantes la administración temporal de los dominios hasta entonces eclesiásticos (2).

La salvación para los católicos alemanes no podía en tales circunstancias venir de los obispos, sino sólo del centro de la Iglesia universal. Pero este remedio extremo no parecía sino frustrarse en gran manera. Juzga un dictamen acaso del año 1576, que el mal parecía casi incurable precisamente porque los clérigos y prelados apenas querían reconocer y oír todavía a la madre y maestra de todas las Iglesias, la romana (3). Dice un sacerdote, probablemente educado en Roma, que aun muchos católicos alemanes tenían de Roma muy mala opinión; que si se hablaba en Alemania de reforma, se contestaba que primero comenzasen por ella en Roma; que así los remedios más blandos como los más enérgicos, marcados con el sello romano, eran tenidos por amargos e inaplicables; y que sólo por necesidad y por fuerza se mantenía aún en apariencia la unión con la Sede Romana (4). De los protestantes finalmente, a los cuales el sólo nombre de Roma era tan odioso como el del turco (5), dice otro dictamen, que la persuasión de la maldad de la Sede Romana era en ellos el fundamento y el centro de todas sus doctrinas; que el que les quitara esta persuasión habría curado toda la enfermedad de Alemania (6).

Sólo a vista de semejantes manifestaciones se comprende todo el alcance de las reformas que se pusieron en ejecución por San Pío V en la corte romana (7). A pesar de la adversa desconfianza con que al principio se recibieron las noticias acerca de este incipiente mejoramiento, no obstante fueron poco a poco alcanzando crédito (8). En general en los de mejores ideas había quedado viva la esperanza de que Dios suscitaría algún tiempo un Papa que se interesase por Alemania (9).

También fuera de esto algunos dictámenes se expresan de un modo muy esperanzado. Una relación sobre la situación de la Sajonia protestante afirma que los príncipes estaban aburridos de las disputas de sus teólogos, la nobleza se reía de sus insulseces, los plebeyos se

- (1) Ibid., 67.
- (2) Ibid., 68.
- (3) Schwarz, Diez dictámenes, 57.
- (4) Ibid., 39, cf. 48.
- (5) Ibid., 33.
- (6) Ibid., 54.
- (7) Boni vero gaudent maxime Deo gratias agentes, de bona fama iam de V. S^{te} [Pío V] sparsa et de studio V. S^{tis} reformandi et emendatione Romanae curiae. Otón Truchsess a Pío V en 1568, Schwarz, loco cit., 2, nota.
- (8) ut vel in vitis Germanorum auribus religiosa Romanorum fama influeret. Ibid., 40.
- (9) Otón Truchsess, ibid., 2.

mofaban de ellas y los labriegos alababan el tiempo pasado con su pureza de costumbres y su piedad. Que si hoy el príncipe elector de Sajonia o de Brandeburgo volviera a la Iglesia católica, mañana se restituirían asimismo a ella los nobles, los plebeyos y los labradorès (1). El cardenal de Augsburgo, que ve una especie de milagro de la Providencia divina en que Alemania haya quedado preservada de la completa ruina, juzga lisamente, que si se emplease el necesario celo y seriedad, se podría esperar sin duda en breve tiempo la salud y mejoramiento de los más (2). Pues todavía, dice, hay príncipes católicos. Los obispos se arredaban, es verdad, por la magnitud de la empresa de la reforma, pero esperaban tener el apoyo del Papa y del emperador; algunas ciudades y provincias mantenían incommovibles la fe católica, lo mismo que innumerables prelados, condes, barones y nobles que eran señores de grandes territorios. Muchos vacilantes e indecisos serían fáciles de ganar por medio de una enseñanza tranquila. Entre los novadores se ha introducido la división y la discordia y se combaten mutuamente con violencia (3). Sus fuerzas están muy debilitadas; los manejos y negociaciones ocultas con los países extranjeros no son ya tan activas, desaparece la mutua confianza. Sus partidarios ya no quieren saber nada de las eternas divisiones y mudanzas de religión, cada año vuelven muchísimos a la antigua Iglesia. Si vieses a los católicos exentos por lo menos de escándalos públicos, y tuviesen sacerdotes aptos, es cierto que diariamente volvería al camino recto un gran número (4).

Según el autor de una memoria de Maguncia, los católicos del imperio son superiores a los herejes, quizá (5) no en número, pero sí en poder; mas ciertamente son tímidos en demasía, porque nadie despierta y anima la fe que todavía está en ellos (6). En los novadores es una señal que hace esperar mucho, su deseo de oír la palabra de Dios. Los errores que sacan de la Sagrada Escritura, no se podrían sostener mucho tiempo si la Iglesia dispusiese de ministros doctos, poderosos en palabras y en obras. En las comarcas de herejes vive también todavía una multitud de católicos que de palabra y por escrito y con su buena vida y ejemplo confirman a los vacilantes, sacan de su error a

(1) Ibid., 56.

(2) Ibid., 4.

(3) El fraccionamiento religioso había crecido tanto, que en 1574 el embajador veneciano en Viena, Juan Corrarò, dice que el mismo caos (l'istessa confusione) se podría describir más fácilmente que el número de las religiones en Alemania, y que los más ya no sabían lo que debían creer. *Fontes rerum Austriacarum*, XXX, 331.

(4) Schwarz, loco cit., 4-7.

(5) Ibid., 35. Si se cuentan como protestantes todos los que se aprovecharon de la llamada libertad evangélica en su conducta, ciertamente este género de protestantes es sin duda alguna superior en número a los que se atienen a las leyes de la Iglesia.

(6) Ibid., 34.

los seducidos o por lo menos los hacen dudar de sus falsas creencias. Finalmente, en los católicos, subiendo hasta al Papa, se ha despertado un grande anhelo por la renovación religiosa de Alemania. ¿Para qué todo esto, si Dios no quisiese comenzar la lucha contra el error? (1) «Es tiempo de sacudir el sueño, clama por eso Otón Truchsess, dirigiéndose al Papa. Nos despierta la causa de Cristo, cuyo Vicario en la tierra es Vuestra Santidad. Confíe Vuestra Santidad en Dios, llame a hombres de acción y de experiencia y emplee los medios apropiados y no dé lugar a ninguna duda de que Dios tiene todavía el poder suficiente para producir gracia saludable con copiosísimo fruto en la viña de Alemania, que constantemente implora el auxilio de su pastor Gregorio.» (2)

A pesar de todo el descontento por la conducta de los prelados y autoridades romanas, estaba aún vivo en los católicos el convencimiento de la divina institución del papado, por lo cual Roma gozaba todavía aun en Alemania de un poder nada despreciable. Todos los dictámenes para la Congregación Alemana esperan de la intervención de la Santa Sede el saneamiento de las cosas eclesiásticas de Alemania.

Por eso en los dictámenes se da luz siempre de nuevo por diversos conductos sobre la necesidad de poseer en Alemania, además del único nuncio de Viena, todavía más representantes del Papa. Dice el cardenal de Augsburgo, que por la larga interrupción de la comunicación mutua se había extendido entre los príncipes alemanes, así católicos como protestantes, la desconfianza con la Sede Apostólica; que creían que Roma no hacía caso de ellos, y que los protestantes no dejaban escapar ocasión ninguna de aumentar aún la división por medio de injurias, calumnias e invenciones. Que por eso eran necesarios en las diferentes regiones varios delegados de la Sede Apostólica, con los cuales pudiesen explicarse sobre las calamidades de la patria, y de los que fuese posible obtener consejo, ayuda o a lo menos consuelo (3). Antes de pensar en la reducción de los herejes, opina Delfino, hemos de estar primero seguros de nuestros prelados. Pero ¿cómo es esto posible, si no estamos cierta y circunstanciadamente enterados de los medios y manera de gobernar, del celo y negligencia de cada prelado en particular? «Es ciertamente un gran mal el que sepamos tan poco sobre el estado de las cosas de Alemania. Esta ignorancia tiene la culpa de que en los años pasados muchos cargos eclesiásticos hayan sido tan mal proveídos.» (4) Dice también, que los más de los cabildos de Alemania estaban hacia años llenos de protestantes, no sólo por la negligencia de los obispos, sino también porque en Roma los funcionarios de la Dataría no habían puesto la necesaria atención. Que cada

(1) Ibid., 34-35.

(2) Ibid., 17.

(3) Schwarz, Diez dictámenes, 1 s.

(4) Ibid., 20.

obispo por tanto debía ser obligado a enviar un catálogo de las personas aptas para tales puestos (1). Por otro lado se advierte (2), que de la manera que estaban ahora las cosas, los romanos y los alemanes no se conocían absolutamente; que los preladados alemanes, sólo se dirigían a Roma para alcanzar la confirmación, y después apenas se acordaban más de la Sede Apostólica; que la confirmación misma se consideraba como puro negocio pecuniario.

Cuán grandes dificultades se podían remover con la presencia de nuncios permanentes, procura demostrarlo claramente otro dictamen en la cuestión entonces candente de los seminarios (3). Dicese en él, que todos los hombres de juicio en Alemania veían en tales establecimientos el medio más eficaz de reforma; que el que no quería acudir en auxilio de Alemania por este medio, no quería absolutamente prestar ningún auxilio. Que ahora los obispos y príncipes que respecto a esto no habían movido ni un dedo, podían ser excitados de viva voz mejor que por todos los escritos. Que muchos tenían ciertamente buena voluntad, pero que ahora unos escribían a Roma sobre los planes de los seminarios de una manera, y otros de otra, y con esto se complicaba y dilataba cada vez más el negocio; y al fin no se hacía enteramente nada, o los protestantes venían en conocimiento de los planes católicos y se anticipaban a ellos. Que si, por ejemplo, se proponía la cuestión de si los seminarios se habían de fundar con las rentas del clero, gritaban todos, que por la calamidad de los tiempos no tenían lo bastante para vivir, aunque en muchos era evidente lo contrario. Que si se quería adjudicar a los seminarios monasterios desiertos o rentas que por lo demás se empleaban malísimamente, clamaban de nuevo los unos que se extirpaban los monasterios, al paso que los otros afirmaban que se pretendían los bienes de los monasterios, no para los seminarios, sino para provecho de hombres particulares. A quién ahora hay que creer, difícilmente se puede luego en Roma decidir. Los promovedores del negocio se cansan o mueren, y los herejes arrebatan los monasterios y educan a sus jóvenes con el dinero de los católicos. Pero si se hallaran presentes los nuncios, tomarían desde luego una decisión por su propio conocimiento de las cosas. «En una palabra, termina el autor, se han de fundar más seminarios y más rápidamente y mejor que hasta ahora; de lo contrario todas las negociaciones sobre la reforma son vanas e inútiles.» (4)

Además se recomienda en los proyectos de reforma, que se cuide también de la instrucción de los fieles por medio de escritos apropiados, y por eso se apoye desde Roma a escritores aptos (5), y se impongan

(1) *Ibid.*, 28.

(2) *Ibid.*, 36, 42.

(3) *Ibid.*, 43-44.

(4) *Ibid.*, 44, cf. 13-14, 31, 37, 57, 63-64.

(5) *Ibid.*, 39-60. Hágase que se reúnan en un lugar escritores idóneos y se dediquen enteramente a la composición y difusión de escritos (*ibid.*, 39).

graves penas, pero con ayuda de los príncipes católicos, a los que impriman y difundan escritos heréticos (1). Indícase en dichos proyectos, que se podía impedir la continua penetración de protestantes y gente insegura en los cabildos, si en lo futuro no se confriese ningún canonicato a nadie que no hubiese jurado la profesión de fe tridentina (2). Que para poner término a la pérdida de nuevos obispados se había de procurar sugerir al emperador, que nunca concediese a los preladados electos la investidura de sus derechos temporales, si no querían recibir la confirmación pontificia, pronunciar la profesión de fe, ni hacerse conferir la ordenación sacerdotal (3).

Que Roma se mostrase condescendiente y benigna con los alemanes y por eso despachase rápidamente las solicitudes llegadas de Alemania. Que todavía recientemente había sucedido que un abad alemán tuvo que esperar por tres años su confirmación con intolerables dispendios. Por efecto de tales dilaciones y tardanzas los preladados se hacen poner en posesión de sus cargos por el poder civil sin la confirmación de Roma; pero si una vez eran desobedientes en una cosa a la Sede Apostólica, lo son también en otras y al fin conciben odio contra Roma (4).

Además habrían de concederse para Alemania más copiosas facultades para mitigar la severidad de las leyes eclesiásticas en casos particulares, y absolver de pecados y censuras eclesiásticas cuya absolución de suyo está reservada a la Sede Apostólica. Dice el cardenal de Augsburgo, que los obispos habían de poseer con más amplitud que hasta entonces el derecho de emplear sacerdotes doctos que tuviesen facultad para absolver con pleno poder en caso de herejía y otros pecados ahora muy frecuentes en Alemania. Que la experiencia diaria enseñaba que no se podía mover ni al clero ni al pueblo a dirigirse para la absolución directamente a los obispos, cuanto menos a la Sede Apostólica (5). Que hasta los obispos estaban no raras veces implicados asimismo en censuras eclesiásticas (6) y debían tener sus amonestadores en los nuncios. «Y así se podrían remediar muchas graves enfermedades que ahora parecen incurables.» (7) A pesar de esto a otros les parecía mejor reservar el derecho para dar tales poderes únicamente a los nuncios, pues los obispos alemanes carecían del necesario conoci-

Una cosa semejante propone San Pedro Canisio al general de su Orden en 1.º de septiembre de 1574. *Nadal, Epistolae*, III, 821.

(1) Schwarz, loco cit., 38, cf. 35 s. V. también P. M. Baumgarten en el *Anuario Hist.*, XXXI (1910), 88 s. Sobre varios proyectos semejantes del año 1566 v. O. Braunsberger, *ibid.*, XXX (1909), 62-72.

(2) Schwarz, loco cit., 12, 37.

(3) *Ibid.*, 11.

(4) *Ibid.*, 46.

(5) *Ibid.*, 12, cf. 18, 48.

(6) *Ibid.*, 58.

(7) *Ibid.*, 12 s.